CORPORACIÓN DE CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"

RESOLUCIÓN No. 133
(13 de diciembre 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO DIAS HÁBILES LOS DÍAS 14 y 21 DE DICIEMBRE.

La Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 00134 de 21 de noviembre de 1996 y el decreto municipal 212 del 29 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en Decreto 1045 de 1978 y el Acuerdo 003 del 15 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las Autoridades Administrativas coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los de fines del Estado, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que en relación a los días hábiles e inhábiles, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso:

"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. Es pues regla de excepción que se aplica en caso de autos".

Que en virtud de lo anterior, el concepto N° 20196000060051 del 27 de febrero de 2019 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó que:

"(...) que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles".

Que al interior de la **CORPORACION DE CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** se ha determinado mediante Actos Administrativos que el día sábado no es un día hábil.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del día siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término; excepto cuando se establezca una regla diferente.

Que en virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la norma vigente en materia de días hábiles, se hace necesario que, para garantizar los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración Pública y a fin que se adelanten labores de apoyo a la gestión en los procesos de contratación frente a las necesidades que apremia la Entidad, resulta imperioso declarar administrativamente hábiles los días sábados 14 y 21 de diciembre de 2024 respectivamente.

Que esta necesidad se hace apremiante únicamente para adelantar trámites contractuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil los días sábados 14 y 21 de diciembre de 2024 respectivamente, con el fin de adelantar trámites de carácter administrativo y contractual al interior de la **CORPORACION DE CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que los funcionarios que laboren durante los días hábiles declarados, tendrán derecho a los compensatorios respectivos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó : Camilo E Rey Forero	Asesor Jurídico CPS	